

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO DEL CONDADO DE HUELVA NÚM. 13/2023, DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2023 POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONTRATO PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL DE UN FORMADOR O FORMADORA PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “ARCOIRIS” (SSC089 Y SSC320).

En virtud de las atribuciones que le corresponden al Sr. Presidente de la Mancomunidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 apartados g) y h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 13 de los Estatutos de la Mancomunidad,

RESUELVO

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria para la contratación laboral temporal de un formador o formadora para el programa de empleo y formación “**ARCOIRIS**” (**SSC089 Y SSC320**), que se adjuntan a la presente Resolución.

Segundo.- Ordenar su publicación en el tablón de anuncios y en la página WEB de la propia Mancomunidad.

Tercero.- Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de que alternativamente pueda interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un (1) mes, ante el Sr. Presidente de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.1 y 123 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Bonares, a fecha de firma electrónica
EL PRESIDENTE,

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE FORMADOR/A O FORMADORES/AS PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE CONTRATO PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL DE UN FORMADOR O FORMADORA PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN “ARCOIRIS” (SSC089 Y SSC320).

1. Normas Generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de **un formador o formadora para el programa de Empleo y Formación “ARCOIRIS” (SSC089 Y SSC320).** (Anexo I).

1.2 El curso se compone de varios módulos formativos con sus correspondientes prescripciones para el personal formador (Anexo II) por lo que **las personas interesadas deberán reunir los requisitos para impartir todos los módulos que incluye el programa de empleo y Formación “Atención Sociosanitaria a personas en el domicilio” (SSCS0108_2) y “Atención Sociosanitaria a personas dependientes en Instituciones Sociales”(SSCS0208_2).**

1.3 El procedimiento de selección se efectuará mediante el sistema de concurso de méritos, por acceso libre.

1.4 El proceso selectivo se desarrollará de conformidad con el calendario determinado en las presentes bases.

2. Requisitos de las personas candidatas

2.1 Para ser admitidas a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización del plazo para la presentación de solicitudes y deberán gozar de los mismos durante el proceso selectivo:

- a. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- b. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo que se convoca.
- c. Ser residente en cualquier país de la Unión Europea.
- d. No estar incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del puesto.
- e. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- f. No hallarse en inhabilitación absoluta o especial para cargos o empleos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las detalladas en las presentes Bases.
- g. Cumplir las especificaciones del Anexo II de estas bases.

3. Solicitudes

3.1 Al existir varias unidades de competencia (módulos formativos) con prescripciones distintas (Anexo II), **los/las aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos para todas las competencias.**

3.2 Quienes deseen participar en el presente proceso selectivo deberán presentar solicitud al presidente de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva (**Anexo III**), en la que manifiesten su voluntad de participar en el mismo, haciendo constar sus datos personales, número del documento nacional de identidad y domicilio a efectos de notificaciones, en el Registro General de la Mancomunidad Desarrollo Condado de Huelva, ubicado en el polígono Industrial “El Corchito”, 41, 21.830 - Bonares (Huelva) o en alguna de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, declarando reunir los requisitos exigido para la plaza.

Las personas aspirantes que opten por presentar su solicitud en registro distinto al de la Mancomunidad, **deberán comunicarlo a ésta** mediante correo electrónico a la dirección scentrales@mancomunidadcondado.com **en el mismo día en el que se acredite la imposición en dicho registro o en la Oficina de Correos**, adjuntando justificante con la fecha de presentación dentro del plazo.

3.3 A la solicitud, se acompañará fotocopia simple del D.N.I. o pasaporte (para quien no tenga nacionalidad española), de la titulación requerida para acceder al puesto, así como los documentos relativos a la acreditación de la formación complementaria y experiencia profesional baremables y formulario de autobaremo (**Anexo IV**) cumplimentado.

3.4 El plazo de presentación de solicitudes **será desde el día 16 de febrero al 3 de marzo de 2023, a las 14 horas.**

3.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el órgano de selección tuviera conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, dicho órgano podrá determinar su exclusión del proceso.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de selección publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad la relación de las personas admitidas y excluidas al proceso de selección, con expresión, en este último caso, de las causas de exclusión.

4.2 Las personas excluidas podrán presentar reclamaciones hasta los cinco días hábiles siguientes después de la publicación de la mencionada lista en los servicios centrales de la Mancomunidad, en el Polígono Industrial “El Corchito”, 41, de Bonares. En este plazo, se podrán subsanar los defectos de la solicitud que hubieran determinado la exclusión.

4.3 Terminado el plazo de reclamaciones, se publicará la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y el órgano de selección procederá a la baremación de los méritos alegados por las primeras.

4.4 En el caso de que no hubiera personas excluidas, la primera lista de personas admitidas que se publique tendrá carácter definitivo.

5. Pruebas Selectivas

5.1 Concurso

5.1.1 Los méritos alegados por los/as aspirantes serán baremados conforme a los siguientes criterios:

- Cursos de formación, relacionados directamente con la materia a impartir, y hasta un máximo de 20 puntos: se valorará con 0,01 puntos a cada hora de duración de los cursos acreditados. No se valorarán aquellas acreditaciones en las que no se especifiquen las horas de duración de los cursos.
- Experiencia profesional en la especialidad a impartir, aparte de la requerida en las prescripciones (anexo II), hasta un máximo de 20 puntos: se valorará con 0,5 puntos por mes.
- Experiencia docente, hasta un máximo de 20 puntos: se valorará con 0,5 puntos por cada 100 horas de formación.

5.1.2 Para acreditar la experiencia profesional y/o laboral, se presentará informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social y contrato de trabajo y/o, en su caso, alta en el IAE correspondiente. No se admitirán certificados de entidades privadas que no correspondan con periodos reflejados en los correspondientes informes de vida laboral y contratos de trabajo. En las copias presentadas a este efecto, la persona interesada deberá indicar en la misma que “es copia fiel del original” y firmarla.

5.1.3 Para acreditar la formación, se presentará copia de los títulos, certificados, diplomas o documentos expedidos por el organismo impartidor. La persona interesada deberá indicar en la misma que “es copia fiel del original” y firmarla.

5.2 Entrevista de selección

Los/as aspirantes admitidos/as serán entrevistados/as por el tribunal para conocer su trayectoria profesional, así como la capacidad y adaptación de los/as mismos/as al perfil del puesto de trabajo ofertado, otorgándose una puntuación de 0 a 10 puntos. Para superar esta prueba será necesario obtener, al menos, 5 puntos.

Resultará seleccionada la persona que reúna la mayor puntuación de la suma de las dos pruebas, siempre que haya superado la de la entrevista.

6. Publicación de puntuaciones

Una vez realizada la baremación de los méritos por parte del órgano de selección, se publicará una lista con la suma de las puntuaciones obtenidas.

Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para la presentación de las reclamaciones que a su derecho convengan. En este trámite, no podrán aportarse nuevos documentos que no se hubieran hecho constar ni se hubieran aportado en la solicitud. Solo podrá solicitarse, durante este plazo, la rectificación de posibles errores en que se hubiera podido incurrir en la baremación de los méritos alegados en su momento.

Una vez estudiadas y contestadas las reclamaciones presentadas, se dará por concluido el proceso de selección con la publicación del acta correspondiente.

7. Acta y propuesta de selección

Una vez concluida la selección, se publicará el acta del órgano de selección que contendrá las puntuaciones obtenidas por las personas admitidas.

Quien alcance una puntuación mayor, será la persona propuesta por el órgano de selección para su contratación.

Asimismo, el órgano de selección propondrá una lista de suplentes, también por orden de puntuación, para cubrir posibles vacantes que se produzcan durante la impartición del curso.

Una vez concluido el proceso selectivo, se hará público en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la página web de la Mancomunidad la relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación para formar parte de una Bolsa de Empleo para cubrir puestos de trabajo de las mismas características en convocatorias posteriores. Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida en la baremación de méritos. La llamada se realizará por vía telefónica, a tal efecto quienes integren la Bolsa deberán tener actualizado su número de teléfono. En caso de no poder contactar por esta vía con la persona que corresponda, se procederá al envío de un correo electrónico a la dirección facilitada en la solicitud de participación. Si transcurridas 48 horas desde el envío del correo electrónico,

la persona aspirante no manifiesta su aceptación, o en su caso, manifiesta la renuncia a la contratación, ésta pasara a ocupar el último lugar del orden de prelación de la lista de personas aspirantes que integran la bolsa, procediéndose a llamar a la siguiente persona candidata aspirante según el orden de puntuación de la misma. La falta de aceptación del contrato sin causa justificada o la renuncia al mismo, supondrá la penalización correspondiente en la bolsa de trabajo. Finalizado el contrato temporal, la persona candidata se reintegrará automáticamente en la bolsa en la misma posición u orden en que se encontraba. La presente bolsa podrá ser utilizada para suplir Incapacidades Temporales, cobertura temporal de vacantes, así como posibles necesidades de personal provocadas por ampliaciones del servicio durante el período de vigencia de la misma.

8. Órgano de selección

El órgano encargado de la realización de las pruebas de selección estará compuesto por tres personas, que serán designadas por la Presidencia de la Mancomunidad de entre el personal de la entidad. La designación de los miembros se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la Mancomunidad.

9. Contratación

Antes de proceder a la contratación, la Mancomunidad enviará el currículum de la o las personas seleccionadas a la Delegación Territorial de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía en Huelva para su validación por el órgano competente. Si el resultado de dicha comprobación fuera negativo, no se podrá proceder a su contratación. En este caso, se enviará a dicho organismo el currículum del primer aspirante de la lista de reservas, si existiera, para proceder a su validación, repitiéndose esta operación hasta agotar la citada lista si los sucesivos currículos de los aspirantes no fueran validados.

En el supuesto de que sí se produzca la validación del currículum de la persona o personas seleccionadas, se procederá a la contratación por la Mancomunidad, según las especificaciones contenidas en el **anexo I** de estas bases. La modalidad contractual será en todo caso temporal, con arreglo a la legislación laboral y sobre función pública vigente en el momento de la contratación. La Mancomunidad podrá ~~modificar los contratos temporales con el único fin de adaptarlos a los cambios normativos que pudieran producirse durante el proceso selectivo o durante la impartición de los cursos.~~

10. Normas generales sobre protección de datos personales

Se informa a las personas aspirantes al presente proceso y en cumplimiento de la regulación contenida en la normativa general en materia de protección de datos, que el tratamiento de los datos personales aportados para tomar parte en la convocatoria y para el resto de la tramitación del presente proceso selectivo, se encuentran bajo la responsabilidad de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva, sita en Polígono Industrial El Corchito, 41, Bonares, Huelva. La finalidad de los datos personales aportados es la gestión de la solicitud de participación en el presente proceso selectivo; para la publicación necesaria en el marco del desarrollo del proceso selectivo conforme a las bases aprobadas al efecto; para la conformación y publicidad de la bolsa de trabajo (si procede su constitución) de dicha categoría profesional.

El tratamiento de los datos personales resulta necesario para el cumplimiento de nuestra obligación legal en el ejercicio de la función pública, según los términos y condiciones que constan en las bases específicas que rigen la convocatoria, así como aquellos preceptos establecidos en la normativa vigente aplicable. Los datos personales sólo serán cedidos a los órganos colegiados nombrados y constituidos en el seno del proceso de selección, así como al Departamento encargado de la tramitación de la contratación, tras la finalización del proceso de selección. Los datos personales subsistirán de forma indefinida, incluso una vez concluido el proceso de selección. De acuerdo con el Reglamento General de Protección de Datos, las personas aspirantes podrán ejercer el derecho de acceso a sus datos personales, así como solicitar la rectificación, cancelación u oposición, mediante escrito en el Registro General de la Mancomunidad de Desarrollo del Condado de Huelva, dirigido al Delegado de Protección de Datos de esta entidad. Puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de protección de datos en nuestra página web. Del mismo modo, se hace saber a los/as aspirantes que, una vez finalizado el proceso de selección, aquellos/as que no lo hayan superado, podrán recoger en el Departamento de Recursos Humanos la documentación presentada, dentro de un plazo máximo de 1 mes, advirtiéndoles, que, de no hacerlo en dicho período, será destruida”.

11. Aceptación de las bases.

La participación de las personas interesadas mediante su inscripción en el presente proceso selectivo implicará la aceptación íntegra de las bases reguladoras de la convocatoria en todos sus términos y condiciones.

En Bonares, a fecha de firma electrónica
EL PRESIDENTE,

ANEXO II

Programa de Empleo y Formación: ARCOIRIS (SSCS0108 y SSCS0208)

Plaza: Formador/a

Contratación: Temporal a tiempo completo MEDIANTE CONTRATO PARA LA MEJORA DE LA OCUPABILIDAD Y LA INSERCIÓN LABORAL. con cargo a la Resolución Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en Huelva, de la Junta de Andalucía.

Duración del contrato: 12 meses.

Para la programación del programa de empleo y formación se tendrá en cuenta las horas lectivas de cada módulo formativo, que están establecidas de la siguiente forma:

CUALIFICACION PROFESIONAL SSC089 2: ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.

Módulo Formativo MF0249_2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria (170 horas).

Módulo Formativo MF0250_2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario (210 horas)

Módulo Formativo MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar (120 horas).

CUALIFICACION PROFESIONAL SSC320 2: ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS

DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES.

Módulo Formativo MF1016_2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional (100 horas).

Módulo Formativo MF1017_2: Intervención en atención higiénico-alimentaria en instituciones (70 horas).

Módulo Formativo MF1018_2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones (70 horas).

Módulo Formativo MF1019_2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones (130 horas).

Lugar de trabajo: Bonares (Huelva).

ANEXO II

Curso: ATENCION SOCIOSANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO SSC089_2

PRESCRIPCIONES DEL FORMADOR/FORMADORA.

1. Prescripciones sobre formación y experiencia:

Módulo Formativo MF0249 2: Higiene y atención sanitaria domiciliaria

Acreditación requerida

- Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado/a, ingeniero/a técnico/a o arquitecto/a técnico/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico/a Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia “Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención sociosanitaria”:

- Con acreditación requerida en el punto anterior: 1 año.
- Sin acreditación requerida en el punto anterior: 3 años.

Módulo Formativo MF0250 2: Atención y apoyo psicosocial domiciliario

Acreditación requerida

- Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado/a, ingeniero/a técnico/a o arquitecto/a técnico/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico/a Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

ANEXO II

**Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia
“Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas
con necesidades de atención sociosanitaria”:**

- Con acreditación requerida en el punto anterior: 1 año.
- Sin acreditación requerida en el punto anterior: 3 años.

Módulo Formativo MF0251_2: Apoyo domiciliario y alimentación familiar

Acreditación requerida

- Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado/a, ingeniero/a técnico/a o arquitecto/a técnico/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico/a Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

**Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia
“Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad
convivencial”:**

- Con acreditación requerida en el punto anterior: 1 año.
- Sin acreditación requerida en el punto anterior: 3 años.



Curso: ATENCION SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES SSC320_2

PRESCRIPCIONES DEL FORMADOR/FORMADORA.

1. Prescripciones sobre formación y experiencia profesional:

Módulo Formativo MF1016 2: Apoyo en la organización de intervenciones en el ámbito institucional.

Acreditación requerida:

- Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado/a, ingeniero/a técnico/a o arquitecto/a técnico/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico/a Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia “Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar”:

- Con acreditación requerida en el punto anterior: 1 año.
- Sin acreditación requerida en el punto anterior: 3 años.

Módulo Formativo MF1017 2: Intervención en atención higiénico-alimentaria en instituciones.

Acreditación requerida:

- Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado/a, ingeniero/a técnico/a o arquitecto/a técnico/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico/a Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia “Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional”:

- Con acreditación requerida en el punto anterior: 1 año.
- Sin acreditación requerida en el punto anterior: 3 años.

Módulo Formativo MF1018 2: Intervención en la atención sociosanitaria en instituciones.

Acreditación requerida:

- Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado/a, ingeniero/a técnico/a o arquitecto/a técnico/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico/a Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia “Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional” :

- Con acreditación requerida en el punto anterior: 1 año.
- Sin acreditación requerida en el punto anterior: 3 años.

Módulo Formativo MF1019 2: Apoyo psicosocial, atención relacional y comunicativa en instituciones.

Acreditación requerida:

- Licenciado/a, ingeniero/a, arquitecto/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Diplomado/a, ingeniero/a técnico/a o arquitecto/a técnico/a o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes.
- Técnico/a Superior de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.
- Certificado de profesionalidad de nivel 3 del área de Atención social de la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad.

Experiencia profesional requerida en el ámbito de la unidad de competencia “Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional”:

- Con acreditación requerida en el punto anterior: 1 año.
- Sin acreditación requerida en el punto anterior: 3 años.

2. En todos los módulos formativos, para acreditar la competencia docente requerida, el formador/a deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador Ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos.

Del requisito establecido en el párrafo anterior estarán exentos:

a) Quienes estén en posesión de las titulaciones universitarias oficiales de licenciado en Pedagogía, Psicopedagogía o de Maestro en cualquiera de sus especialidades, de un título universitario de graduado en el ámbito de la Psicología o de la Pedagogía, o de un título universitario oficial de posgrado en los citados ámbitos.

b) Quienes posean una titulación universitaria oficial distinta de las indicadas en el apartado anterior y además se encuentren en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica o de los títulos profesionales de Especialización Didáctica y el Certificado de Cualificación Pedagógica. Asimismo, estarán exentos quienes acrediten la posesión del Máster Universitario habilitante para el ejercicio de las Profesiones reguladas de

c) Quienes acrediten una experiencia docente contrastada de al menos 600 horas en los últimos siete años en formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

ANEXO III

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE UN FORMADOR O FORMADORA PARA EL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN POR LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
SEXO:	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:
DOMICILIO:	LOCALIDAD:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
2 RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA		
<ul style="list-style-type: none"> • DNI • FOTOCOPIA TITULACIÓN REQUERIDA • DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA FORMACIÓN • DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA EXPERIENCIA LABORAL. • FORMULARIO DE AUTOBAREMACIÓN 		
3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña.</p> <p>En..... a de de</p> <p>Fdo.:</p>		

SR PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA

<p>4 CLÁUSULAS DE PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a. El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Mancomunidad de Desarrollo Condado de Huelva, cuya dirección es Pol. Ind. "El Corchito", 41 (21830)</p> <p>b. Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpo@mancomunidadcondado.com.</p>
--

EXPERIENCIA DOCENTE			
ENTIDAD/EMPRESA	FORMACIÓN IMPARTIDA	NÚMERO DE HORAS	PUNTUACIÓN

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA		
NOMBRE DE LA ACCIÓN FORMATIVA	NÚMERO DE HORAS	PUNTUACIÓN

PUNTUACIÓN TOTAL	
-------------------------	--

*Añadir todas las hojas que sean necesarias.

